

**FRANQUEO
CONCERTADO**



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.
 ADMINISTRACIÓN:
 Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 120

Obras públicas.—Aguas.

Don Bartolomé Pons, vecino de Iriepal, en representación de los Sres. Folch Hermanos, vecinos de Barcelona, acude á este Gobierno de mi cargo en solicitud de que se les autorice para aprovechar aguas del río Sorbe.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, se publica la siguiente nota:

- Peticionario.—Folch Hermanos.
- Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.
- Cantidad de agua solicitada.—1.000 litros por segundo.
- Corriente de donde se deriva.—Río Sorbe.
- Términos municipales en donde radican las obras.—Razbona y Humanes de Mohernando, el primero anejo del segundo.

Nota que se inserta en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del citado Real decreto, para que, dentro de un plazo de treinta días, que terminará á las once horas del día 19 del próximo mes de Junio, presente el peticionario el proyecto de las obras.

Dentro del mismo plazo de treinta días se admitirán otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que esta petición ó sean incompatibles con él.

Guadalajara 23 de Mayo de 1920.

El Gobernador interino,
ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

Núm. 121

Don Ramón Nieto Marruedo, vecino de Sisamón (Zaragoza), ha dirigido una instancia á este Gobierno de mi cargo, en solicitud de que se inscriba á su nombre un aprovechamiento de aguas del río Tajuña, el cual aprovechamiento se utiliza para un molino harinero denominado de Abajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de veinte días, puedan reclamar contra esta petición los que se creyeren perjudicados.

Terminado el plazo de veinte días el Alcalde de dicho término dará cuenta, en el término de seis, del resultado de la información, certificando de la publicación del anuncio en los sitios de costumbre, y remitiendo, en su caso, las reclamaciones presentadas.

Guadalajara 24 de Mayo de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Núm. 1.523

Don Mauro Díaz Caneja y Cortina, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guadalajara.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha de hoy, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por D. Salvador González Gómez, vecino de Valencia, á las once horas del día cinco de los corrientes, solicitando la concesión de una mina de ciento ochenta pertenencias de mineral de hierro, nombrada «Santa Isabel», espediente número 1.523, sita en el paraje que llaman de El Portillejo y otros, del término municipal de Peñalén, lindando al Norte con Sima del Agujero, al Sur con el registro Santa Engracia, núm. 1.459, al Este con el mencionado registro Santa Engracia y terreno franco y al Oeste con terreno franco y Hoya de Miguel, bajo la designación siguiente:

Se tendrá como punto de partida el situado á mil cuatrocientos metros al Oeste de la Fuente del Portillejo, junto al camino del mismo nombre.

Desde el descrito punto de partida se medirán 300 metros al N. y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a, al Este 100; de 2.^a á 3.^a, al Norte 200, de 3.^a á 4.^a, al Este 100; de 4.^a á 5.^a, al Norte 200, de 5.^a á 6.^a, al Este 100; de 6.^a á 7.^a, al Norte 200; de 7.^a á 8.^a, al Este 1.500; de 8.^a á 9.^a, al Sur 100; de 9.^a á 10, al Este 200; de 10 á 11, al Norte 300; de 11 á 12, al Oeste 100; de 12 á 13, al Norte 100; de 13 á 14, al Oeste 1.800; de 14 á 15, al Sur 200; de 15 á 16, al Oeste 100; de 16 á 17, al Sur 200; de 17 á 18, al Oeste 100; de 18 á 19, al Sur 200; de 19 á 20, al Oeste 100; de 20 á 21, al Sur 200; de 21 á 22, al Oeste 100; de 22 á 23, al Sur 1.800; de 23 á 24, al Oeste 100; de 24 á 25, al Sur 300; de 25 á 26, al Oeste 100; de 26 á 27, al Sur 300; de 27 á 28, al Oeste 100; de 28 á 29, al Sur 500; de 29 á 30, al Este 400; de 30 á 31, al Sur 100; de 31 á 32, al Este 600; de 32 á 33, al Norte 100; de 33 á 34, al Este 800; de 34 á 35, al Norte 600; de 35 á 36, al Oeste 200; de 36 á 37, al Sur 100; de 37 á 38, al Oeste 200; de 38 á 39, al Sur 100; de 39 á 40, al Oeste 200; de 40 á 41, al Sur 100; de 41 á 42, al Oeste 100; de 42 á 43, al Sur 200; de 43 á 44, al Oeste 200; de 44 á 45, al Sur 100; de 45 á 46, al Oeste 400; de 46 á 47, al Norte 100; de 47 á 48, al Oeste 400; de 48 á 49, al Norte 300; de 49 á 50, al Este 100; de 50 á 51, al Norte 300; de 51 á 52, al Este 100; de 52 á 53, al Norte 300; de 53 á 54, al Este 200; de 54 á 55, al Norte 1200; de 55 á 56, al Este 100, y desde la 56 estaca al punto de partida 300 metros al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las ciento ochenta pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público para que dentro del plazo legal de sesenta días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadalajara 22 de Mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe, Mauro Diaz Caneja.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

Clases pasivas.—Mes de Mayo de 1920

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 1 y 2 Junio. Perceptores que cobran por sí.
- » 4 y 5 de id. Habilitados y apoderados.
- » 7 y 8 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Mayo de 1920.—El Delegado de Hacienda, Fernando de Illana.

Administración de Propiedades é Impuestos de Guadalajara

CIRCULAR

20 por 100 de Propios.—4.º trimestre de 1919-20

Transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia que á conti-

nuación se expresan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas ó positivas de ingresos realizados por el 20 por 100 de Propios, correspondientes al cuarto trimestre del año 1919-20, según se les ordenaba en circular inserta en el «Boletín oficial» fecha 30 de Abril último, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, tengo el honor de proponer á V. S. que se reclamen nuevamente por medio de dicho periódico oficial á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días; apercibiéndoles que, pasado aquél sin que lo verifiquen, se pondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa de 1750 pesetas, con la que, desde luego, quedan conminados.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto.

Alocén.	Membrillera.
Aranzueque.	Millana.
Armuña de Tajuña.	Miñosa (La).
Barriopedro.	Monasterio.
Brihuega.	Mondéjar.
Bustares.	Olmeda de Cobeta.
Cabanillas del Campo.	Olmedillas.
Campisábalos.	Orea.
Casar de Talamanca.	Peñalén.
Castilforte.	Peñalver.
Cendejas de Enmedio.	Pobo de Dueñas (El).
Ciruelas.	Poveda de la Sierra.
Clares.	Puerta (La).
Codes.	Recuenco (El).
Corduente.	Santa Maria de Poyos.
Chiloeches.	Tamajón.
Fuenteleñina.	Taragudo.
Fuenteleñaz.	Tendilla.
Fuenteenovilla.	Tordesilos.
Gárgoles de Arriba.	Torre del Burgo.
Hita.	Torrejón del Rey.
Huerce (La).	Traid.
Illana.	Valdeancheta.
Iriépal.	Valdeconcha.
Marchamalo.	

Guadalajara 25 de Mayo de 1920.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta.

Parque de Intendencia de Zaragoza

El Teniente Coronel, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza.

Hace saber: Que el día cinco de Junio próximo á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once, para la adquisición de

- Harina única.
- Sal.
- Leña.
- Cebada.
- Paja corta para pienso.
- Idem larga para relleno.
- Carbón de cok.
- Idem mineral y vegetal.
- Esparto.
- Jabón.
- Petróleo.
- Sal sosa.

bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todes los días laborables, de nueve á trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.^a y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresa-

do en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos, licitación por puja a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 22 de Mayo de 1920.—El Jefe del Detall, Delfin Calvo.

— Modelo de proposición —

D., vecino de, habitante en calle núm

Habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme, con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quinta) métrico.

Zaragoza de de 19....

(Firma del exponente.)

Jefatura de Minas del Distrito de Guadalajara

Cuenta general de ingresos y gastos referente al descuento del 5 por 100 de los depósitos constituidos en el Distrito minero de Guadalajara, formulada por la Jefatura del mismo, según preceptúa el artículo 140 del Reglamento general de minería y aprobada conforme a lo dispuesto por la Dirección general del ramo en las Instrucciones de 22 de Diciembre de 1904.

Primer trimestre de 1920

Provincias	Ingresos			Deficit anterior pesetas	Gastos			Total Pesetas	So-brante Pesetas	Déficit Pesetas
	Por sobrante anterior	Del trimestre	Total		Material de oficina	Material de campo	Personal temporero			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	pesetas			
Guadalajara		371 40	534 90	469 60	203 17		738 17		203 27	
Soria										
Cuenca		163 50				65 40				

Guadalajara 26 de Mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe, Mauro Díaz Caneja.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Estado Mayor

Relación de las clases é individuos del Regimiento Infantería de Coyadonga que pasan á formar parte del Regimiento Infantería de Valladolid, número 74, de reciente creación, en virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 7 de Abril de 1920 y «Diario Oficial» número 797, de la provincia de Guadalajara.

- Francisco Gonzalez Martinez, de Lupiana.
- Bernardino Perez Mora, Huérmeces.
- Gregorio Mora Arribas, id.
- Jerónimo Granizo Polo, Ledanca.
- Hermenegildo Rubio Polau, Peñalén.
- José Merguía Mochales, Huertahernando.
- Sixto Marco Solera, Illana.
- Victor Marcos Gutierrez, id.
- Victor Constantino Ruiz, Huertahernando.
- José Vega de la Fuente, Trijueque.
- Alejandro Martínez Masañez, Oodes.
- Antonio Aguado Valentín, Illana.
- Atilano Fernandez Cámara, Fuentelencina.
- Alejandro López Cerrada, Mandayona.
- Angel Muñoz Pérez, Guadalajara.
- Benito Vaquero Balco, Fuentelviejo.
- Bonifacio Gutierrez Torres, Brihuega.
- Cayetano Cerrada Cerrada, Prádena.
- Cesáreo Gimenez Perez, Albalate de Zorita.
- Claudio Pascual Bartolomé, Cincovillas.
- Crispulo Barrios Molina, Caspueñas.

- Daniel Gilberto Gaspar, Checa.
- Dionisio Verares Casero, Alcocer.
- Demetrio Castejón Gil.
- Domingo Llago Rustarazo, Orea.
- Eusebio Palagón Ciruelas, Alcolea del Pinar.
- Elias Solano Esteban, Guadalajara.
- Eulogio López Llorente, Valdenúño Fernandez.
- Esteban Dominguez Checa, Gascueña.
- Francisco Luis Inigo Catalan, Tendilla.
- Francisco Torrijos Diaz.
- Fermín Aguado Vaquero, Alcocer.
- Fausto Llorente Ramos, El Olivar.
- Felix Sanchez S. Antonio.
- Felipe Garcia Herranz, Castilnuevo.
- Florencio Sanz Frutos, Illana.
- Feliciano Montalvo Martín, Alcocer.
- Felix Blanco Gonzalez, Sacedón.
- Gregorio Rustarazo Gonzalez, Orea.
- Gregorio Vacas Heras, Bustares.
- Hilario Martinez Sanz, Huetos.
- José Pinilla Pinilla, Orea.
- Julián Mingo Salmerón, Abánades.
- José Bravo Alba, Berninches.
- José Checa Soñorvo, Millana.
- Juan Lucio Lucio, Sacecorbo.
- Jesús Gil Garrido, Navas de Jadraque.
- Justo Román Recaredo, Ruguilla.
- Juan Alonso Sacedo, Illana.
- Juan Lopez Agnací, Torremochuela.
- Julián Briesca Fernandez, Cabanillas.
- Lope Manuel Olmedillas, Canales del Ducado.

Marcelino Saenz Miedes, Tendilla.
 Mariano Martín Campos, Gárgoles.
 Mamerto del Moral García, Codes.
 Pablo Saobria del Rey, Tendilla.
 Pedro Moreno Rufo, Mecones.
 Román Poliner Garrido, Bustares.
 Rufo Giménez Sánchez, Jubillejo de la Sierra.
 Salustiano Novoa Muñoz, Villaseca de Henares.
 Salustiano Rotorio Marcos, Humanes.
 Timoteo Casanova Castillo.
 Cayetano Gonzalez Sanchez, Renera.

Madrid 20 de Mayo de 1920.—El General Jefe de Estado Mayor, Pedro Bayón.

Ayuntamientos

FUENCEMILLAN

Por acuerdo de estos vecinos con el Sr. Cura ecónomo de esta villa, se anuncia vacante la plaza de Sacristán-organista de esta parroquia, y la de barbero, para su provisión desde el día 24 de Junio próximo, calculando que ambos cargos podrán producir unas 800 pesetas. Los que deseen desempeñarlos pueden dirigirse al Sr. Cura ó á esta Alcaldía hasta el indicado día 24 de Junio, en que se proveerá.

Fuencemillan 24 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Julian Arias.

NEGREDO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Julio F. Blanco Salazar, que lo venia desempeñando interinamente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Negredo 21 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Federico Villamayor.

RUEDA DE LA SIERRA

Los propietarios de fincas urbanas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de noventa días, las relaciones para la formación del Registro Fiscal de edificios y solares en este término municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Rueda de la Sierra 20 de Mayo de 1920.—El Alcalde, Juan Cabezudo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Mantiel, las cuentas municipales del año 1919 á 1920, por quince días.

Moratilla de los Meleros, id. id., por id.

Valdepeñas de la Sierra, id. id., por id.

Pinilla de Jadraque, id. id. de 1918-19, por id.

Valdegrudas, el recuento general de ganadería para 1920, por cinco días.

Pajares, id. id., por id.

Castilmimbres, id. id., por id.

Tomelloso, las cuentas de 1919-20, por quince días, y el recuento de la ganadería, por cinco id.

Padilla del Ducado, el reparto de consumos, por ocho días, y el recuento de ganadería, por quince idem.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1921 á 1922, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Brihuega, hasta el 20 de Junio próximo.

Lupiana, hasta el 30 de id.

Torrecaudilla, hasta el 25 de id.

Escopete, hasta el 10 de id.

Gascuña, hasta el 20 de id.

Alovera, id. id.

Castilmimbres, id. id.

Chillarón del Rey, id. id.

Mirabueno, del 25 de Mayo al 15 de Junio.

Fuentelviejo, del 25 de id. al 20 de id.

Riofrío del Llano, desde el 25 de id. al 10 de id.

Valdelcubo, en término de treinta días, á contar desde el 25 del corriente.

Romanillos de Atienza, hasta el 1.º de Julio.

Alpedroches, id. id.

Villaseca de Henares, durante el mes de Julio.

Zaorejas, hasta el 30 del actual.

Torremocha de Jadraque, de 1.º al 20 de Junio.

Valdegrudas, en término de quince días.

Pajares, id. id.

Juzgados de Instrucción

SIGUENZA. - Cédula de citación

Josefa N., de unos 42 años de edad, más bien alta que baja, algo gruesa, viste de luto, habla dialecto catalán, hace vida ambulante vendiendo telas acompañada de su marido, de unos 40 años de edad, de estatura baja, y de una hija de ambos, de 15 á 16 años; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, en término de cinco días, para recibirla declaración en el sumario que se instruye sobre hurto contra Juana de la Cruz Expósito, bajo el núm. 27 del año actual; apercibida que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Sigüenza 20 de Mayo de 1920.—El Juez de instrucción, Bullón.—El Secretario, Angel Nuñez.

MOLINA

Don Eduardo Lopez Ayllón y Peiró, Juez de instrucción ejerciente de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Luis Fernandez de la Pradilla, casado, mayor de edad, médico titular que fué del pueblo de Setiles, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara el día 2 de Julio próximo, á las nueve de su mañana, para asistir como perito al juicio oral que ha de celebrarse ante el expresado Tribunal los indicados día y hora, en causa seguida contra Blas Herranz Martínez, vecino de El Pobo, por parricidio; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Molina de Aragón á 20 de Mayo de 1920.—Eduardo Lopez Ayllón.—P. S. M.—Justo Lopez.

Gnad.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos